

ESTADO N°		138		FECHA:		20 DE OCTUBRE DE 2020	PAGINA		1
	N° Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción actual	Fecha auto	Cuad.	Folio
1	19-001-31-05-001-2017-00366-01	FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA	EJECUTIVO ESCRITURAL	CEDELCA S.A. E.S.P.	TERESITA DE JESÚS ESPINOSA DE VILLADA	ADMISIÓN APELACIÓN (EJECUTADA) AUTO NEGÓ NULIDAD	19-oct-20	TRIB.-01	
2	19-001-31-05-001-2019-00280-01	FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA	ORDINARIO	LUZ MARÍA MAYA BLUM	AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES E.I.C.E.	ADMISIÓN APELACIÓN (DEMANDADAS) Y CONSULTA SENTENCIA	19-oct-20	TRIB.-01	
3	19142-31-89-001-2020-00072-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ESP. FUERO SIND. (ACC. DESPIDO)	ALPINA CAUCA ZONA FRANCA SAS.	NÉSTOR RAÚL BALANTA BALANTA Y SINTRALPINA	ADMISIÓN APELACIÓN (DEMANDANTE) SENTENCIA	19-oct-20	TRIB.-01	
4	19001-31-05-002-2019-00247-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	MARÍA LIDIA MEDINA SÁNCHEZ	AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES E.I.C.E.	ADMISIÓN APELACIÓN (DEMANDADAS) Y CONSULTA SENTENCIA	19-oct-20	TRIB.-01	
5	19001-31-05-001-2019-00169-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	MARIO AUGUSTO MEDINA CERÓN	COLPENSIONES E.I.C.E. Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO	19-oct-20	TRIB.-01	
NOTA: Cada una de las providencias aquí notificadas puede ser visualizada en formato pdf, haciendo click en su radicado cuyo hipervínculo aparece en la columna de la derecha del cuadro desplegado para consulta del Estado en la página web de la Rama Judicial									

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO [41 LITERAL C, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO](#) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES , EN LA FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020 DESDE LAS 8:00 A.M., SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DONDE SE CONSERVARÁ PARA SU CONSULTA, ACORDE CON EL [ARTÍCULO 9. DEL DECRETO 806 DE 2020](#)

Firmado Por:

HENRY ORLANDO GARZON VEGA
SECRETARIO

SECRETARIO - TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7fbc10bd3dd6f57d321c6fe1a478d1ca22d2027f151b0e28a2005d06020b9f6d

Documento generado en 19/10/2020 09:50:20 p.m.